

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 5/05, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2005.

ASISTENTES:

Del Grupo P.P.:

- D. Brígido Fulgencio Palazón Garrido.
- D. Andrés Luna Campuzano.
- D^a Rufina López Martínez.
- D. José Guillamón Ferrer.
- D^a Patricia Fernández López.
- D^a María José Garrido Castillo.
- D^a María Trinidad Gómez Medina.

Del Grupo P.S.O.E.:

- D. Juan Pedro López Juárez. Medina.
- D^a Eva María Abad Medina.
- D. Joaquín Gómez Guardiola.
- D. Francisco Alcolea Atenza.

Del Grupo I.U.:

- D. Antonio Martínez Gómez.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a diecinueve de abril de dos mil cinco, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 13:10 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los miembros de la Corporación detallados al margen.

No asisten D. Jesús A. García Campuzano y D. Francisco J. Fernández Reina, del Grupo Popular y D. Ignacio Moreno Guillén y D^a Antonia D. Campuzano Ruíz del Grupo Socialista.

Son asistidos por el Secretario General del Ayuntamiento D. Agustín Lázaro Moreno.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA "CARTA DE VITORIA".

Previamente a tratar el único punto incluido en el orden el día, se procede de conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del ROF a ratificar el carácter urgente de la convocatoria.

Sometida a votación la urgencia de la convocatoria la misma es aprobada por unanimidad.

1.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA “CARTA DE VITORIA”.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Propuesta de Moción para su aprobación por el Pleno refrendando la “Carta de Vitoria”.

La Propuesta copiada literalmente dice:

La conmemoración, en Vitoria, del 25 Aniversario de los Ayuntamientos Democráticos ha puesto de manifiesto el extraordinario papel que los Gobiernos Locales han representado en el desarrollo social, económico y cultural que ha disfrutado España en este período de convivencia democrática.

La mirada a este pasado, vivido como propio y del que han sido protagonistas miles de personas que contribuyeron a escribir la historia del municipalismo español, se convierte hoy en un activo de futuro y una potente palanca para generar nuevos impulsos de bienestar ciudadano.

Los Gobiernos Locales somos Estado, formamos parte de la estructura territorial del Estado, somos instituciones políticas constituidas a través de la decisión democrática de los ciudadanos, con nuestros propios órganos de gobierno, de gestión, de control y fiscalización de la acción de gobierno, nuestra capacidad reglamentaria e incluso nuestra capacidad jurisdiccional.

A lo largo de estos 25 años las Corporaciones Locales hemos asumido, con responsabilidad, funciones y competencias que han dado respuesta en todo momento a las demandas de nuestros vecinos, que ven en los Entes Locales la primera línea del Estado.

Durante este periodo, hemos incorporado progresivamente la prestación de servicios a la ciudadanía, con el consiguiente gasto de recursos propios derivado del ejercicio de competencias de sustitución, en múltiples cuestiones de carácter eminentemente social. El ejercicio continuado de estas “competencias impropias”, ha ido acumulando una deuda a lo largo de este tiempo que

constituye la primera de nuestras reivindicaciones, fruto del ejercicio reiterado de las competencias de sustitución de otras Administraciones Públicas.

Nuestras propuestas nacen de la unanimidad, fruto del consenso, y de que nuestras carencias, necesidades y problemas son los mismos. De esta reflexión surge el documento que conocemos con el nombre de “Carta de Vitoria”.

El Decálogo del Municipalismo del Siglo XXI que recoge La Carta de Vitoria constituye la declaración de los poderes locales que marca el horizonte de los próximos años en torno a la actuaciones preferentes de: garantizar la solvencia económica y financiera, delimitar el listado competencias locales en el proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía, la consolidación de la representación institucional y política de los Gobiernos Locales en el Senado.

Es la hora de realizar con el apoyo y el consenso de todas las instituciones del Estado una apuesta decidida para dar la respuesta que el municipalismo español viene demandando, para ello es preciso impulsar la adopción de las siguientes medidas:

DECÁLOGO DEL MUNICIPALISMO DEL SIGLO XXI

- **Garantizar la representación de los poderes locales en el Senado.**
El artículo 137 de la Constitución organiza territorialmente al Estado en municipios, provincias y Comunidades Autónomas. Para que el Senado pueda desarrollar la identidad de Cámara territorial que le confiere al artículo 69 de la Constitución, su composición debe ser fiel reflejo de esa estructura, integrando tanto la representación de las Comunidades Autónomas como la de los Gobiernos Locales, tal como se hizo al fijar la representación del Reino de España en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.
- **El nuevo Estatuto del Gobierno Local.**
El reconocimiento constitucional de los municipios, de las provincias e islas como nivel de gobierno territorial autónomo requiere para su efectividad, el establecimiento de un ámbito competencial propio, que les permita gestionar una parte importante de los asuntos públicos bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus vecinos, así como un sistema de financiación que les garantice recursos suficientes para su adecuado ejercicio. España debe aplicar los principios de autonomía local suscritos en los tratados internacionales representados por nuestro País, tal como la Carta Europea de Autonomía Local.

- **Un Gobierno Local solvente.**

El principio constitucional de suficiencia financiera garantiza a los Gobiernos Locales los medios necesarios para desarrollar aquellas funciones que se les atribuyan, dotándolos de recursos que permitan asegurar que las competencias asumidas, sea cual sea el origen de las mismas, van a ejercitarse a plena satisfacción de los vecinos y además con un importante ahorro de medios por el interés y proximidad en la gestión.

La reforma que se aborde, debe contemplar una conexión entre competencias y medios adecuados para ejercitarlas, diseñando una nueva financiación local con medios propios y transferencias incondicionadas del Estado y Comunidades Autónomas, en función de las competencias que desarrollen y estableciendo los mecanismos de nivelación necesarios para garantizar la equidad.

Los Poderes Locales deberán ser compensados por la deuda histórica acumulada a lo largo de estos años a causa de la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos, sustituyendo la no presencia de los otros poderes del Estado.

- **Un Gobierno Local de proximidad.**

En los términos de la Carta Europea de Autonomía Local, los Gobiernos Locales tendrán el derecho y la capacidad efectiva de ordenar y gestionar, en ese espacio propio del que hablamos, una parte importante de los asuntos públicos, aplicando como norma general el llamado principio de subsidiariedad.

La garantía de prestación de los servicios públicos de calidad en todo el territorio será articulada mediante entes locales intermedios (diputaciones, mancomunidades, comarcas...) que permitirán que todas aquellas competencias o servicio, que interesen a la comunidad vecinal, sean prestados por instituciones locales de ámbito municipal o supramunicipal.

- **Reforzar los mecanismos de relaciones intergubernamentales.**

Las relaciones de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas requieren el buen funcionamiento de una organización pública fuertemente descentralizada. El incremento de la cooperación Local con la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas requiere la consolidación de mecanismo y fórmulas de cooperación conjunta entre Estado, Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales, aplicando el

principio de subsidiariedad como forma de distribución de funciones y competencias entre las tres Administraciones.

- **Un nuevo régimen de organización para los Gobiernos Locales.**

El reconocimiento para la capacidad normativa del Estado de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales debe ir acompañado de la consolidación del principio de autonomía local que conlleva el valor de ordenanzas y reglamentos que aprueban los gobiernos locales junto con el desarrollo organizativo como auténticas instituciones de gobierno.

- **Un Estatuto de los cargos electos locales.**

Casi veinte años después de la aprobación de la Ley de Bases de Régimen Local, la experiencia acumulada durante este tiempo aconseja proceder a una auténtica revisión del Estatuto de los cargos electos locales que garantice el pleno desarrollo de sus funciones como legítimos representantes democráticos del pueblo soberano. Así como otorgarle los mismos derechos sociales que a cualquier ciudadano cuando deje de ocupar el cargo público para el que fue elegido.

- **Modernizar la función pública local.**

Impulsar una política de recursos humanos integrada que permita a todos los empleados públicos locales desarrollar plenamente sus actitudes, con el fin de conseguir que la función pública se adapte a las exigencias improrrogables de la creciente sociedad de la información y nuevas tecnologías en aras a lograr una mejor prestación de servicios frente al ciudadano.

- **La institucionalización de la FEMP.**

Es el paso necesario para lograr el reconocimiento efectivo del papel desarrollado por los Gobiernos Locales en los últimos veinticinco años y para restablecer el equilibrio de representación que requiere el mandato constitucional de configuración territorial de nuestro Estado de Derecho. A través de la FEMP, los Poderes Locales Españoles estarán representados en todos los Consejos y Conferencias Sectoriales del Estado, donde se debatan y decidan las políticas territoriales.

El Presidente de la FEMP será miembro nato de la Conferencia de Presidentes.

- **Los Poderes Locales son a la vez Órganos de Gestión e Instituciones Públicas.**

Son parte integrante del Estado y conforman uno de los tres niveles de su Estructura Administrativa, gozando de plena autonomía en las funciones

que les son propias y no siendo en ningún caso Instituciones de ámbito Autonómico.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Archena

ACUERDA

PRIMERO.- Ratificar el Carta de Vitoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2004.

SEGUNDO.- Remitir esta Acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente/a de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes quien manifiesta que el pasado 15 de marzo el Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, y el Sr. Alcalde de La Coruña, D. Francisco Vázquez Vázquez, se dirigieron a todos los Ayuntamientos invitando a que en la fecha de hoy se celebrase un Pleno Extraordinario con un único punto del Orden del Día de adhesión del Ayuntamiento a la “Carta de Vitoria”. Posteriormente, el día 22 de marzo, lo hizo también el Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, D. Miguel Angel Cámara y el Presidente de la Federación de Federación Española reiteró ese escrito el día 29 de marzo en el que no solamente invitaba otra vez a realizar el Pleno sino que enviaba el modelo de acuerdo. En la circular enviada por el Sr. Alcalde se adjuntó la “Carta de Vitoria” en su totalidad y el decálogo de los municipios para el siglo XXI.

Comenta que no es un debate sino una propuesta a nivel nacional de la FEMP y que cada Grupo exprese su opinión.

La Presidencia otorga la palabra a D. Brígido F. Palazón Garrido, Concejal del Grupo Popular, quien explica que la “Carta de Vitoria” es la reunión que tuvo la FEMP a nivel nacional en Vitoria, de ahí su nombre, y lo que intenta es darle un protagonismo a los Ayuntamientos, que en la Constitución tienen, y que financieramente y como forma de actuación tal vez no lo tengan. Es cierto que los Ayuntamientos llevan una responsabilidad en cuanto a nivel de diálogo con las personas, de dirigir la política del país y por tanto lo que se pide con esta Carta es darle el protagonismo que los Ayuntamientos tienen.

Comenta que el Decálogo pide que los Ayuntamientos, como tal, tengan representación en el Senado ya que, ahora mismo, las Comunidades Autónomas están representadas en el Senado mediante los Senadores. Por tanto pide que

los Ayuntamientos tengan su representación bien sea el Presidente de la FEMP o lo que el Congreso acuerde.

Sigue comentando que, entre otras cosas, también pide:

- Que los Ayuntamientos tengan unas competencias propias y que lleven una financiación por parte del Estado.
- Que sea un Gobierno Local solvente, es decir, que la situación financiera de los Ayuntamientos no se vea agravada por las nuevas competencias.
- Que sea un Gobierno Local de proximidad ya que los Ayuntamientos son los que más cerca está del ciudadano y tiene competencias o servicios que interesan a la comunidad vecinal.
- Reforzar los mecanismos de relaciones intergubernamentales, es decir, que la relación entre el Estado, el Congreso de los Diputados y los Ayuntamientos sea más cercana y para conseguir esto es necesario que los Ayuntamientos tengan representación en el Senado.
- Que tenga un nuevo régimen de organización para los Gobiernos Locales, que se organicen de una forma dirigida y plasmada según el nº de habitantes.
- Que tenga un Estatuto de los cargos electos locales y que cuando dejen su cargo electo puedan continuar con su vida.
- Modernizar la función pública local.
- La institucionalización de la FEMP.

Manifiesta que el Decálogo es amplio y pide la posibilidad de los Ayuntamientos, con los habitantes de cada uno de sus pueblos o ciudades, una vez que tengan estas competencias reciban financiación acorde con sus competencias.

Concluye diciendo que su Grupo Popular está de acuerdo en apoyar esta moción que sería enviada al Sr. Presidente del Gobierno y al Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma.

Interviene D. Juan Pedro López Juárez, Concejal del Grupo Socialista, quien manifiesta que es un documento en el que están de acuerdo todos y refrenda lo que todos los Ayuntamientos están demandando hace algunos años.

Explica que el Ayuntamiento forma parte del Estado y que seguramente es el Estado más próximo al ciudadano y para ello hay que reconocer las competencias propias del Ayuntamiento.

Entienden que la petición que hacen los Ayuntamientos tanto en el Decálogo como en la “Carta de Vitoria” son justas e históricas y lo que hace es colocar al Ayuntamiento donde le corresponde.

Considera que van a beneficiar a todos los Ayuntamientos y que su Grupo Socialista, tanto a nivel regional como nacional, va a apoyar la propuesta.

Toma la palabra el Concejal del Grupo IU, D. Antonio Martínez Gómez, quien suscribe la moción y quiere remarcar que la carta no sólo es el Decálogo sino que es mucho más amplia y opina que hay aspectos de la Carta como es el capítulo de derechos de los ciudadanos/as, y que es el ideal utópico de que cualquier municipio, por muy pequeño que sea, pudiera dar los servicios que tienen las grandes ciudades.

Respecto a la representación en el Senado, comenta que él tiene sus dudas porque si se parte del principio de que el poder reside en el pueblo, en los ciudadanos de España, es un contrasentido que el poder provenga de los territorios o de las Corporaciones Locales y entiende que habrá que cambiar la Constitución. Es una opinión personal que cuestiona el propio Senado ya que si de cada Provincia hay tres Senadores con independencia del nº de habitantes, los Senadores representan al territorio con lo cual no cada español es un voto.

Considera, referente a modernizar la función pública local, que los puestos de funcionario se asignen en propiedad.

A pesar de ello, suscribe la “Carta de Vitoria” ya que considera que marca unas pautas para progresar y para comprometerse con los ciudadanos.

Sometida a votación la Moción que ha quedado transcrita, la misma es aprobada por unanimidad.

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 13 horas y 56 minutos del día de fecha, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno celebrada el día 19 de abril de 2.005, ha sido transcrita en 5 folios; del núm. 71 (anverso) al núm. 75 (anverso), ambos inclusive, Clase 8ª del OH6271546 al OH6271550.

Archena, a 4 de Mayo de 2.005.

El Secretario.